

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.306-D.

**11442** RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanel y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-10.531/80.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea: Barras 5 KV. E. T. «Textil Roms».  
Final de la misma: E. T. «Casadesus».  
Término municipal a que afecta: Santa María de Corco.  
Tensión de servicio: 5 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,219, de los cuales 0,112 de tendido aéreo y 0,107 tendido subterráneo, tramo aéreo.  
Conductor: 54,59 milímetros cuadrados aluminio-acero. Tramo subterráneo, aluminio 6,10 KV.; 3 por 70 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Metálicos.  
Estación transformadora: Uno de 125 KVA. 5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de marzo de 1981.—El Delegado provincial accidental.—1.307-D.

**11443** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 25.916-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas trifásicas a 20 KV. (13,2 KV.), y centros de transformación tipo interior, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de líneas subterráneas trifásicas a 20 KV. (13,2 KV.) y centros de transformación tipo interior, cuyas principales características son las siguientes:

Cuatro líneas subterráneas trifásicas a 20 KV. (13,2 KV.), con conductores de aluminio de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección total, aislamiento 12/20 KV., tipo L. H. V., con longitudes de 95 metros, 50 metros, 85 metros y 75 metros, derivadas respectivamente de la línea de «Iberduero, S. A.», circuito número 20 «León 1», ramal al C. T. Ibán-Puente Castro; circuito 2 «León 2» al C. T. de Picara Justina al C. T. Gil y Carrasco y de los CC. TT. de Alfonso V y calle San Agustín, discurren por terrenos de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León», en Puente Castro y las calles del Fuero, Burgo Nuevo, Alfonso V y San Agustín, en esta capital, finalizando en centros de transformación de tipo interior con transformadores de 830 KVA., tensiones 20-13,2 KV./398-230 V., dos en el C. T. de San Agustín, que se instalarán en los sótanos del edificio de la Escuela de EGB en Puente Castro, calle del Fuero, número 15, y edificio San Agustín, respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.208-15.

**11444** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente 26.350-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 20/13,2 KV.; centro de transformación de 50 KVA., y red de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de línea a 20/13,2 KV. centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV., 13,2 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio «Esa» número 1.507, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute» y metálicos de celosía «Made», tipo «Acacia», con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», al centro de transformación de Villaselán, apoyo anterior, y una longitud de 1.475 metros, por terrenos comunales y fincas particulares, cruzando la arrienera C-611, Tordesillas-Riaño, por el kilómetro 22,800, finalizando en un centro de transformación de tipo interperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 13,2 KV/20 KV/230-133 V., que se instalará en el barrio de Truébano, completándose la instalación con una red de distribución a 220 V., aérea trifásica con cable trenzado aislado de aluminio de 3 por 25 milímetros cuadrados y cable portador «Almelec» de 54,6 milímetros cuadrados, con poste de hormigón y soportes metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.204-15.

**11445** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente 25.826-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 20/13,2 KV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de línea eléctrica aérea a 20/13,2 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio «E-70», en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y torres metálicas de celosía «Made», tipo «Acacia» con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», estación transformadora de Navatejera a subestación de Vegacervera con 3.384 metros de longitud, cruzando terrenos particulares y comunales de los términos municipales de Matallana d. Torio en sus anejos de Naredo de Fenar, Robles de la Valcueva y Palazuelo de Valcueva, el ferrocarril de «FEVE», línea León-Bilbao, tramo de Matallana-León, punto kilométrico 0,352 y su línea de telecomunicación, el río Torio, la carretera LE-310 de León-Collanzo, punto kilométrico 27,634 y línea telefónica de la «CTNE» e igual ferrocarril en la línea León-Bilbao, tramo La Robla-Valmaseda, por los kilómetros 11,564, 12,252, 11,641, 12,211 y líneas eléctricas de diversas tensiones, completándose la instalación con las derivaciones, de iguales características de la línea, siguientes: Al C. T. número 1 de Robles de la Valcueva desde el «A-10», con 238 metros de longitud, al C. T. número 2 de Robles de la Valcueva desde el «A-15», con 102 metros y al C. T. de Palazuelo, desde el «A-28», con 125 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.205-15.

**11446** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 25.793-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV. (13,2 KV.), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de líneas eléctricas a 20 KV. (13,2 KV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio «E-70», apoyos metálicos de celosía «Made» tipo «Acacia» y de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute», con entronque en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», Bustillo de Cea a El Picón del Espinadal, discurriendo en una longitud de 2.003 metros por terrenos comunales y fincas particulares de los términos municipales de Canalejas y Almanza (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.209-15.

**11447** RESOLUCION de 4 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: F-4.458 R. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Oller, con domicilio en Solsona,

paseo de las Moreras, número 6, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Mejora y ampliación de la red de servicio, modificando y cambiando de emplazamiento la E. T. número 3 «Reig».

#### Estación transformadora

«Reig» número 3.

Emplazamiento: Junto E. R. Solsona.

Término municipal de Solsona.

Tipo: Interior, con dos transformadores independientes.

Potencia: 500 y 315 KVA., respectivamente.

Relación de transformación: 25/0,38-0,20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—1.368-D.

**11448** RESOLUCION de 6 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 25.932-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, 6-2.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de una línea eléctrica a 20 (13,2 KV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de doble circuito, a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 78,8 milímetros cuadrados de sección total y 2.425 kilogramos de carga de rotura, aisladores «E-70» en cadena de dos elementos y torres metálicas «Made», tipo «Acacia» y «Olmo», con origen en la E. T. D. de «Iberduero, S. A.», en Boñar, finalizando en La Vega de Boñar, donde enlazará con la actual línea a La Vecilla, con una longitud de 1.580 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Boñar, cruzándose el C. V. a Boñar punto kilométrico 0,800; líneas telefónicas de la «CTNE», carretera L-38 de Villarente a Boñar, punto kilométrico 32,390; el ferrocarril de «FEVE» León-Bilbao, punto kilométrico 30,804; líneas eléctricas de diversas tensiones y caminos de acceso a pueblos y fincas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.206-15.